



q.^o se dan así mismos el título de Maestros, y según se le a informado al recurrente carecen de la correspond.^{te} autorizacion de su oficio y aun de aquellos principales elementos de la facultad: Y siendo esto impropio de una M^{re} T^obla-
cion, al paso q.^o es muy conforme a las S^{as} institucion^{es} del dia, q.^o esta y en aspecto publico se mejore y hermoste en la parte posible, haviendo quien este a la favora cuando llegue un caso p.^o tomar a aquellas reglas y medidas q.^o estan prescriptas por los mejores Tutores del Arte, p.^o q.^o esto tome el adelanto q.^o exigen las circunstancias =

M. S. Suplica, q.^o precedida la lectura del título de tal Maestro de obras q.^o escribe p.^o legitimar su facultad, y se le devuelva p.^o otros usos, se sirva mandar se haga saber a todos los oficiales de Artañileria de esta Villa q.^o se titulan Maestros de obras, presenten los sumos si los tienen, y en caso de q.^o no lo hagan, q.^o cesen en la clase q.^o se nombran, estando en su consecuencia como deben estar bajo las Ordenes y direccion del Suplicante p.^o todos aquellos casos q.^o esten dentro del Circulo y limites de su facultad, y en su virtud le contribuyan con aquellos dros. q.^o V. S. tenga a bien señalar conforme a la practica usos y costumbres q.^o haya acerca de esta profesion; con todo lo demas q.^o sea analogo y conforme a la mejor armonia y sea compatible con todas las instituciones q.^o rigen sobre esta materia. Justa y gracia q.^o espera conseguir de la rectitud de V. S. por en-
yas vidas queda rogando a Dios Atro. S. que. muchos años.
Celejín 13 de Oct. de 1845 =

Antonio Andujar

